

RECURSO DE INCONFORMIDAD:

RI-17/2018

RECURRENTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:

MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el oficio número TJE-367/2018, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de septiembre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se ACUERDA:

PRIMERO - Por recibida la demanda presentada por por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, en su carácter de Representante suplente del Partido Acción Nacional, en contra del "PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. **DENTRO** DEL PROCEDIMIENTO **ESPECIAL** SANCIONADOR **IDENTIFICADO** CON LA CLAVE /UTCE/PES/01/2018", aprobado en la Sesión en Carácter de Urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias el catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-17/2018, y con las copias certificadas del expediente IEEBC/UTCE/PES/01/2018 remitidas intégrese Anexo I; y túrnese al Magistrado Martín Ríos Garay como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENEDA DE ADESTO